

ARTURO LARA LÓPEZ Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XII, 17 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, fracción IV, 2 y 6 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 primer y segundo párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior de Guanajuato, con domicilio en el Edificio Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología ubicado en Guanajuato Puerto Interior, Boulevard Mineral de Cata número 1305 municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato C P. 36275, es un Organismo del Poder Ejecutivo del Estado responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de ciencia y tecnología del Gobierno del Estado, por lo que requiere crear los instrumentos necesarios para estandarizar la ejecución de sus programas mismos que se encuentran alineados a los Ejes Economía para las Personas y Guanajuato Educado de la presente administración.

La Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato asigna en su artículo 1 fracción V a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior (SICES), entre otras atribuciones apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica y tecnológica, mediante el fortalecimiento de los posgrados en el Estado, y en general de todos aquellos cursos y programas de actualización de conocimientos de alto nivel científico y tecnológico.

El Programa de Gobierno 2012-2018 en el Eje Guanajuato Educado, el Programa de Formación en disciplinas emergentes y áreas estratégicas del PE-II.4 Educación científica y tecnológica establece a la SICES como corresponsable del incremento de los alumnos que se inscriben en licenciatura y posgrado en disciplinas emergentes y áreas estratégicas y que desarrollan proyectos de investigación.

La SICES en conjunto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología realizan el programa de Becas CONACYT-Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Convocatoria para la Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el extranjero, donde se les otorgan becas a quienes se hayan graduado de licenciatura; uno de los compromisos de la SICES es otorgar apoyos estatales para gastos de transportación derivados de las actividades de vinculación realizadas por los y las becarias beneficiarias para fortalecer los sectores estratégicos del Estado.

Por lo anterior se establece el Programa de Incentivos a la Investigación y Desarrollo Tecnológico en la modalidad de Apoyo a Becarios de Posgrado relativo al apoyo financiero a las personas graduadas de licenciatura que hayan sido aceptadas en programas de posgrado (maestría o doctorado) nacionales o internacionales, enfocados en las áreas estratégicas de desarrollo del Estado.

Con el objetivo de incrementar el capital humano de alto nivel mediante el apoyo a participantes en posgrados estratégicos para el Estado.

La meta de este Programa en el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2018 es otorgar 20 apoyos con base en el presupuesto autorizado por un monto de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.) del proyecto de inversión con clave Q2187.

Por lo anterior, es necesario contar con Reglas de Operación que tengan por objeto establecer las principales características, así como el proceso de ejecución del Programa, además de asegurar una aplicación efectiva y transparente de los recursos públicos destinados a su operación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO SECRETARIAL No. 16

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del **Programa Incentivos a la Investigación y Desarrollo Tecnológico (Modalidad: Apoyo a Becarios de Posgrado) para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar en los siguientes términos

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (MODALIDAD: APOYO A BECARIOS DE POSGRADO) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas

Artículo 1. Las presentes disposiciones tienen por objeto precisar los criterios que regularán la organización y operación del **Programa de Incentivos a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Modalidad: Apoyo a Becarios de Posgrado** del Estado de Guanajuato con el propósito de apoyar a graduados de licenciatura aceptados en programas de formación de capital humano específicamente de programas de posgrado (maestría o doctorado) nacionales o internacionales. Para ello se ha dispuesto un proyecto de inversión con la clave Q2187 con un presupuesto de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.).

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **SICES:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.
- II. **Becarios(as) de Posgrado:** Estudiantes con titulación de licenciatura que hayan sido aceptados en programas de posgrado (maestría o doctorado) nacionales o internacionales y que no cuenten con otro apoyo para los siguientes casos
 - o Gastos de traslado aéreo para iniciar su programa de posgrado nacional o en el extranjero.
 - o Gastos de traslado aéreo para realizar actividades, tales como estancias en empresas, u otras actividades propias de su programa de posgrado.

- III. **DGDFCT:** Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica dentro de la estructura organizacional de la SICES encargada, entre otras funciones de planear e instrumentar los programas de apoyo a la formación de recursos humanos en ciencia y tecnología.
- IV. **Comité Evaluador:** Al Comité Evaluador de la SICES, conformado por expertos investigadores de instituciones de educación superior y/o centros de investigación en materia de ciencia, tecnología e innovación del Estado de Guanajuato.
- V. **CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CAPÍTULO II DE LA SICES

Responsabilidades de la SICES

Artículo 3. La SICES será responsable de:

- I. Emitir una convocatoria dirigida a quienes se hayan graduado de licenciatura y sean aceptados en programas de posgrados nacionales o internacionales, para apoyar los gastos de traslado en actividades de vinculación propias del programa de posgrado.
- II. Asegurar la correcta operación de los trabajos derivados de la convocatoria.
- III. Sistematizar la información resultado de la evaluación de la operación del Programa.
- IV. Proveer los recursos financieros, para el buen funcionamiento del Programa.
- V. En caso de que la convocatoria resultara desierta, se volverá a publicar la convocatoria de acuerdo al criterio que estipule el Titular de la SICES con base en las recomendaciones del Comité Evaluador y la Subsecretaría de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología de la SICES.

CAPÍTULO III DEL PROGRAMA

Objetivo Específico

Artículo 4. Será el objetivo específico del Programa, incrementar el capital humano de alto nivel mediante el apoyo a participantes en posgrados estratégicos para el Estado.

Responsables del Programa

Artículo 5. Serán responsables de llevar a cabo el desarrollo del programa:

- I. **Como Dependencia responsable del Programa:** La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior de Guanajuato.
- II. **Como Unidad encargada de operar el Programa:** La Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica, a través de la Coordinación de Fomento a la Formación de Capital Humano.

Población Objetivo

Artículo 6. Las personas directamente beneficiarias por el Programa serán las y los estudiantes que se hayan titulado de licenciatura y sean aceptadas(os) en programas de formación de capital humano específicamente de posgrados nacionales o internacionales y que no cuenten con apoyo para gastos de traslado aéreo.

CAPÍTULO IV APOYOS

Descripción del Apoyo

Artículo 7. El tipo de apoyo es económico y se otorgará conforme a la disponibilidad financiera de la SICES

- I. El monto máximo del apoyo será hasta por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).
- II. Siempre y cuando quienes aspiren al apoyo no cuenten con otro diverso para los rubros siguientes
 - o Gastos de traslado aéreo al Estado de Guanajuato, para realizar actividades de vinculación mediante estancias en empresas o instituciones y otras actividades propias de su programa de posgrado.
 - o Gastos de traslado aéreo nacional o internacional para el comienzo o finalización de su programa de posgrado.

Meta Programada

Artículo 8. La meta de este Programa es incrementar el porcentaje de capital humano de alto nivel en el Estado.

Meta Fisica

Artículo 9. Otorgar 20 apoyos para las personas beneficiarias por el Programa que se encuentran cursando su programa de posgrado y que fueron beneficiadas en las ediciones anteriores de la Becas CONACYT-Gobierno del Estado de Guanajuato, así como en la edición 2018.

Programación Presupuestal

Artículo 10. El monto aprobado en este Programa para el proyecto de inversión con clave Q2187 es de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.).

Requisitos

Artículo 11. Las y los Becarios de Posgrado deberán cumplir los siguientes requisitos

- I. Haber sido aceptados en programas de posgrado nacionales o en el extranjero de las áreas estratégicas del Estado de Guanajuato siguientes:
 - a) Automotriz y Autopartes
 - b) Bioingeniería
 - c) Biotecnología
 - d) Emprendimiento para el Desarrollo
 - e) Farmacéutica
 - f) Gestión del conocimiento (solo Doctorado)
 - g) Hidrología o Ciencias del agua
 - h) Nanotecnología
 - i) Nuevos materiales
 - j) Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones
 - k) Sistemas computacionales
 - l) Ciencias Sociales, investigación educativa
 - m) Ciencias Sociales

- II. Presentar la solicitud de apoyo para el tipo de traslado que requiere, mediante oficio dirigido al Titular de la SICES, de acuerdo a lo indicado en la **Descripción de apoyos** de estas Reglas de Operación, la solicitud deberá estar firmada por la becaria o el becario y deberá ser enviada vía correo electrónico a **becasposgrado@guanajuato.gob.mx**.
- III. La solicitud deberá contener
 1. Nombre completo y datos de contacto de la becaria o el becario.
 2. Datos de su programa de posgrado: Nombre, Institución, duración y fecha de inicio, si el posgrado es nacional indicar Estado en donde lo realizará, si es en el extranjero indicar el país.
 3. Indicar el tipo de apoyo para traslado, si es inicial o final de su posgrado o si es para realizar las actividades del mismo (ver Descripción de apoyo).
 4. Monto que requiere para el traslado.
 5. Cotización de vuelo.
 6. Se deberá presentar en el formato disponible en la página web de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx/convocatorias>, en su apartado **Apoyo a Becarios de Posgrado**.

Procedimiento para el Otorgamiento de Apoyo

Artículo 12. Para la formalización del apoyo la becaria o becario deberá cumplir los siguientes requisitos

- I. Descargar de la página web de SICES, en su apartado **Apoyo a Becarios de Posgrado**, el formato de solicitud y formato de recibo.
- II. Enviar su solicitud firmada y dirigida al Titular de la SICES con atención a la DGDFT al correo electrónico: becasposgrado@guanajuato.gob.mx
- III. Firmar el convenio de asignación de recursos y el recibo de asignación de recursos con la SICES.
- IV. Enviar sus comprobantes de traslado al email becasposgrado@guanajuato.gob.mx

Evaluación

Artículo 13. Las solicitudes serán evaluadas por la Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica de la SICES, que con base en el cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación seleccionará las propuestas a ser beneficiadas.

Criterios de Selección

Artículo 14. Las propuestas se seleccionarán conforme a los siguientes criterios:

- Se dará preferencia a las becarias o los becarios beneficiados de Becas CONACYT-Gobierno del Estado de Guanajuato 2018 y ediciones anteriores de la Convocatoria para la Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero.
- Las y los **becarios de posgrado** deberán contar con la carta de aceptación definitiva de la Institución, misma que deberá incluir su firma.
- El programa de posgrado de la becaria o becario, deberá enfocarse en una de las áreas estratégicas del Estado.
- La solicitud deberá presentarse en el formato y con los elementos indicados en la cláusula referente a los **Requisitos**.

Plazo de Respuesta a las Solicitudes

Artículo 15. Los apoyos serán otorgados de acuerdo a la demanda recibida y conforme a la disponibilidad financiera de la SICES. El plazo para dar respuesta a las solicitudes recibidas es de 5 días hábiles.

Seguimiento de propuestas aprobadas

Artículo 16. La DGDFCT de la SICES a través de la Coordinación de Fomento a la Formación de Capital Humano dará seguimiento vía correo electrónico a las propuestas recibidas e informará a las personas beneficiadas.

Casos No Previstos

Artículo 17. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Titular de la SICES con base en las recomendaciones del Comité Evaluador o de la DGDFCT

CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Del Incumplimiento

Artículo 18. Las personas beneficiarias serán sancionadas con el reintegro del 100% del monto otorgado, en caso de incumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el convenio de asignación de recursos respectivo y a los siguientes casos:

- Cuando no se cumpla con los compromisos o entregables indicados en el convenio de asignación de recursos.
- Cuando ejerza el recurso otorgado en rubros NO autorizados.
- Ejercer el recurso asignado fuera de la vigencia estipulada en el convenio de asignación de recursos.
- No enviar al email becasposgrado@guanajuato.gob.mx , los comprobantes de traslado aéreo con los itinerarios de los traslados que indiquen su costo, en un plazo máximo de un mes después de haber realizado el traslado.

Derechos de los beneficiarios

Artículo 19. Las personas beneficiarias tienen derecho al seguimiento, la retroalimentación y el acompañamiento vía presencial, correo electrónico o telefónica, por parte del DGDFCT a través de la Coordinación de Fomento a la Formación de Capital Humano, que opera el programa del cual se le otorga el recurso. En caso de requerirlo las personas beneficiarias podrán solicitar prórroga o transferencia de recursos, para realizar el proyecto en tiempo y forma, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos para ello, descritos en estas Reglas de Operación.

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 20. Las personas beneficiarias se obligan desarrollar y ejercer el recurso asignado para el desarrollo del proyecto, dentro del periodo de vigencia del convenio, así como a cumplir los compromisos adquiridos a través del mismo.

Artículo 21. Los **Becarios de posgrado** se obligan a:

Presentar de manera electrónica al email becasposgrado@guanajuato.gob.mx, los comprobantes del gasto mediante la emisión de los itinerarios de los traslados que indiquen su costo y su comprobante de pago, en un plazo de un mes a partir de la fecha de emisión de su vuelo.

Atender las observaciones, si fuera el caso, a partir de que le sean notificadas vía email por parte de la Coordinación de Fomento a la Formación de Capital Humano, en un plazo de 5 días hábiles.

Reintegrar en un plazo de 5 días hábiles el recurso que no haya sido comprobado, en base al resultado de la revisión de los comprobantes de gasto entregados de la Coordinación de Fomento a la Formación de Capital Humano, lo anterior a partir de la notificación recibida vía oficio por parte de la DDFCT.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 22. En el Estado de Guanajuato, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres contempla preceptos que deberán ser observados, entre los que destacan Acciones afirmativas, No Discriminación, Empoderamiento, Equidad de Género, Igualdad, Igualdad sustantiva, Perspectiva de género, Transversalidad, entre otros. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SICES en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

CAPÍTULO VI DE LA AUDITORÍA Y CONTROL

Vinculo a las Reglas de Operación

Artículo 23. Las presentes Reglas de Operación se encontrarán disponibles para su consulta en <http://sices.guanajuato.gob.mx/convocatorias>, en su apartado Apoyo a Becarios de Posgrado.

Padrón de Personas Beneficiarias

Artículo 24. La Coordinación de Fomento a la Formación de Capital Humano de la SICES tendrá a su cargo la operación del Programa, integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Auditoría

Artículo 25. Los recursos estatales que se destinen al Programa podrán ser revisados, auditados y fiscalizados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Contraloría Social

Artículo 26. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Quejas y Denuncias

Artículo 27. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. En el Edificio Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología Puerto Interior, Blvd. Mineral de Cata Núm. 1305, Silao de la Victoria, Gto. C P 36275. Teléfono: (472)103 30 54, 55 y 56 ext. 294.
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación <>, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO(4663786); y Por correo electrónico en la siguiente dirección quejasymdenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx o a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <https://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Instancia Ejecutora

Artículo 28. La SICES será la instancia ejecutora responsable del Programa y proporcionará a través de los medios electrónicos los resultados obtenidos en el mismo. Así mismo este programa se encuentra sujeto a lo conducente a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Responsables de Resguardar Documentación

Artículo 29. La DGDFCT de la SICES, a través de la Coordinación de Fomento a Formación de Capital Humano será la responsable de resguardar la documentación original comprobatoria. Para el resguardo de la documentación que incluya Datos Personales de los beneficiados, se observará lo Dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su reglamento.

CAPÍTULO VII DE LOS INDICADORES

Indicadores de Proceso, Resultado e Impacto

Artículo 30. Los indicadores que se procesan para el presente Programa permiten la mejora del mismo, así como la consideración de áreas de oportunidad. Los datos se obtienen de las solicitudes y de la información contenida y procesada de las mismas. Los indicadores que se consideran son Indicadores de proceso, de resultado y de impacto.

Indicadores de proceso: Cumplimiento de los tiempos establecidos en la convocatoria, metas y ejercicio de montos financieros.

Indicadores de resultado: Número de participantes, instituciones y sectores estratégicos de los programas de posgrado

Indicadores de impacto: Municipios de procedencia de las y los **Becarios de posgrado** beneficiados, Contribución a la capacidad científica y de innovación del Estado de Guanajuato y sus regiones

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato

Artículo Segundo. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y los procesos del ejercicio fiscal 2017 y anteriores, que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada de vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de éste programa para los ejercicios fiscales que correspondan.

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquéllas disposiciones que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación, así como las publicadas en el ejemplar número 233 Sexta Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 31 de diciembre de 2017, en virtud de haberse publicado erróneamente versión diversa a ésta

Artículo Quinto Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga <http://sices.guanajuato.gob.mx/convocatorias>, en su apartado Apoyo a Becarios de Posgrado.

Dado en la sede de las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior Gobierno del Estado de Guanajuato, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 09 días de febrero de 2018.



Dr. Arturo Lara López
Titular de la Secretaría de Innovación,
Ciencia y Educación Superior